

162872
13
I

3820

RESOLUCION No.88-2-104178

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397, de 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 29^o de julio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la Compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el Ab. Víctor Hernández Hidalgo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-546 del 21 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la Compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en cien participaciones de siete mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: Al inicio del Artículo Noveno suprimase "salvo las excepciones legales".

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eg

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-2-4173

CIA.: SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC "SETEGUR"
COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

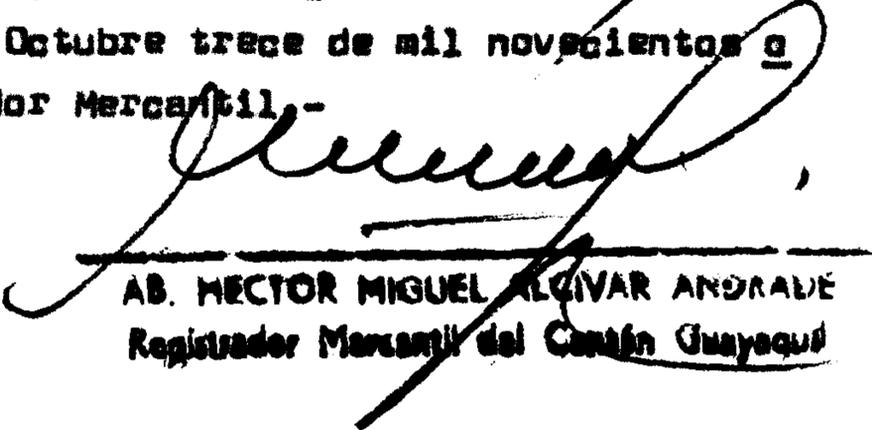
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 27 SET 1988.


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML.cdo.
DL. 5/88.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 40.033 a 40.034, Número 11.107 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.101 - del Repertorio.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos o chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil